



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 57-2024-R-UNAMBA

Abancay, 14 de agosto del 2024.

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1308-SG., solicita la emisión de la Resolución que encarga las funciones del Administrador del Comedor Universitario, contenido en la Carta N° 027-2024-VRAC-UNAMBA, de fecha 12 de agosto del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, por Resolución N° 53-2024-R-UNAMBA de fecha 13 de agosto del 2024, se da por concluido el contrato por necesidad de servicio en la modalidad de suplencia en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Lic. Javier Ancco Chanchahuaña, en el cargo de Administrador del Comedor Universitario, dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Carta N° 027-2024-VRAC-UNAMBA, de fecha 12 de agosto del 2024, el Vicerrectorado Académico, solicita la emisión del acto resolutivo que encarga al Bach. Petherson Brayan Carrasco Sierra, en el cargo de Administrador del Comedor Universitario, dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; expediente que es derivado a la Oficina de Secretaría General para la emisión del acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 57-2024-R-UNAMBA

Abancay, 14 de agosto del 2024.

Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Contratar, por necesidad de servicio a partir del 14 de agosto del 2024, al Bach. Petherson Brayan Carrasco Sierra, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la modalidad de suplencia, en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDO	NIVEL	PLAZA	DEPENDENCIA DE DESTINO	PLAZA DE SUPLENCIA
01	BACH. PETHERSON BRAYAN CARRASCO SIERRA.	STA	TÉCNICO EN FINANZA II	Administrador del Comedor Universitario Dirección de Bienestar Universitario	Plaza de Lydia Anani Aedo Carrión

ARTICULO SEGUNDO.- DISTRIBUIR la presente resolución a las áreas administrativas pertinentes, así como al profesional para conocimiento y debido cumplimiento de entrega de cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Distribución

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
RR.HH.
DBU
UC.Patrim.
Remunerac.
Escalafón
Legs. Pers.
Profesional
OTI
Archivo

JAA



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Lidia I. Paniura Rodas
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR